



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos, contracreditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos, contracreditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 661 del 18 de diciembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental. así:

MODIFICACIÓN POR CONTRACREDITO

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860300 fortalecimiento del plan territorial de cualificación docente vigencia 2024, en establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financ. SGP Educacion 2021 - 2022	175,996,376.00

MODIFICACIÓN POR CRÉDITO

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860291 Fortalecimiento del servicio educativo mediante la dotación de computadores vigencia 2024 a establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financ. SGP Educacion 2021 - 2022	175,996,376.00

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	632,397,708.00
	SGP - CSF RB	135,271,888.00

AMS



Por medio del cual se realiza unos créditos, contracréditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Contabilidad Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Putumayo, certificó la suma de \$135.271.888 y \$632.397.708, como recursos disponibles para realizar la correspondiente adición presupuestal; dichos recursos corresponden a ingreso del tipo recobro de licencias e incapacidades del personal de la Secretaria de Educación del Putumayo, depositados en la cuenta denominada nomina activos No. 598.349777 de ahorros banco BBVA, de las vigencias 2023 y 2024, en la cuanta se manejan recursos SGP Prestación de Servicios.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza ibídem, la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental, certificó los saldos disponibles y libres de afectación, para realizar los correspondientes créditos y contracréditos.

Que el artículo 54 del decreto 446 del 26 de diciembre de 2023, determina:

Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2023 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2024.

3

Que el numeral 49 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Atribuciones de los Gobernadores, Determina:

".. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional..".

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Diver



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos, contracreditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$767.699.596.00)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Ingresos	767,669,596.00
Recursos de capital	767,669,596.00
Recursos del balance	135,271,888.00
Superávit fiscal	135,271,888.00
Secretaría de Educación	135,271,888.00
SGP PS CSF	135,271,888.00
Reintegros y otros recursos no apropiados	632,397,708.00
Reintegros	632,397,708.00
Educación Departamental	632,397,708.00
SGP Educación PS Recobros	632,397,708.00

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$767.699.596.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		767,669,596.00
Gastos		767,669,596.00
Gastos de Inversión		767,669,596.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		767,669,596.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		767,669,596.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		767,669,596.00
SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		767,669,596.00
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo	SGP Educación PS Recobros	632,397,708.00
	SGP - CSF RB	135,271,888.00

FAM



Por medio del cual se realiza unos créditos, contracreditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$175.996.376.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		175,996,376.00
Gastos		175,996,376.00
Gastos de Inversión		175,996,376.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		175,996,376.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		175,996,376.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		175,996,376.00
SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		175,996,376.00
2023006860300 fortalecimiento del plan territorial de cualificación docente vigencia 2024, en establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financ. SGP Educación 2021 - 2022	175,996,376.00

5

ARTICULO CUARTO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$175.996.376.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		175,996,376.00
Gastos		175,996,376.00
Gastos de Inversión		175,996,376.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		175,996,376.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		175,996,376.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		175,996,376.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		175,996,376.00
2023006860291 Fortalecimiento del servicio educativo mediante la dotación de computadores vigencia 2024 a establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financ. SGP Educación 2021 - 2022	175,996,376.00

[Handwritten signatures and marks]



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos, contracreditos y se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SÉPTIMO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **24 DIC 2024**

JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador del Putumayo (E) Según
Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024



Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Diana Ramos	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	